

DECRETO No.

0231

DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que el artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, establece que: "las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada organo o Entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del presupuesto general del departamento, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador".

Que mediante oficio de julio 30 de 2014, radicado con el No. 2014329466 del 31 de julio de 2014, suscrito por la Secretaria de Despacho de la Secretaría General, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$74.574.660, del Centro Gestor 1103 Secretaría de General, Gastos de Funcionamiento, rubro "Remuneración Servicios Técnicos", por cuanto revisada la parte presupuestal y ejecución de la misma se evidencia que por este rubro hay presupuesto suficiente para lo que resta de esta vigencia.

Que se hace necesario acreditar recursos por \$74.574.660, en el Centro Gestor 1103 Secretaría General, OBJETIVO-FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAR VALOR DE LO PÚBLICO- PROGRAMA- MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN- SUBPROGRAMA- FORTEALECIMIENTO DE LA GESTIÓN- Proyecto "Implementación centro integrado de atención al ciudadano Departamento de Cundinamarca.", con el fin de realizar un pago de pasivo exigible del Contrato No. 223 de 2013.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la Inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
295948/2014	0375	3/07/2014	Proyecto- Implementación centro integrado de atención al ciudadano Departamento de Cundinamarca.


Que la Secretaría de Planeación, expidió el concepto favorable No. 00135 del 29 de julio de 2014, para efectuar el traslado de que trata el presente decreto.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad No. 7000056563 del 28 de mayo de 2014, por valor de \$74.574.660.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 6 de agosto de 2014, en los términos del en los términos del Párrafo 1º del Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 12 de agosto de 2014, modificó el presupuesto, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organismo del 12 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,



DECRETO No.

0231

DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contráctese y trasládese la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES/QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$74.574.660) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad No.7000056563 del 28 de mayo de 2014, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de General, así:

CONTRACRÉDITO /

**CENTRO GESTOR 1103 /
SECRETARÍA GENERAL /**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	APORTE DEL DEPARTAMENTO
0-				GASTOS	
1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	74,574,660
1				GASTOS DE PERSONAL	74,574,660
3				Servicios Personales Indirectos	74,574,660
0-113003	99999	999999	1-0100	Remuneración Servicios Técnicos	74,574,660
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					74,574,660
TOTAL SECRETARIA GENERAL					74,574,660
TOTAL CONTRACRÉDITO					74,574,660

ARTÍCULO 2o. Acredítase el Presupuesto de Gastos de la Secretaría General, con base en el contracrédito anterior, así:

CRÉDITO /

**CENTRO GESTOR 1103 /
SECRETARÍA GENERAL /**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	RUT	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRIMO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
0							GASTOS					
3							INVERSION					
103							CENTRO GESTOR					
4							OBJETIVO - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAL VALOR DE LO PÚBLICO					74,574,660
02							PROGRAMA - MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN					74,574,660
01							SUBPROGRAMA - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN /					74,574,660
004	40201	71410340201004	1-0100				Proyecto - Implementación centro integrado de atención al ciudadano Departamento de Cundinamarca (Pasivo Exigible) /					74,574,660
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN												74,574,660
TOTAL SECRETARIA GENERAL												74,574,660
TOTAL CRÉDITO												74,574,660

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

DECRETO No.

0231

DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

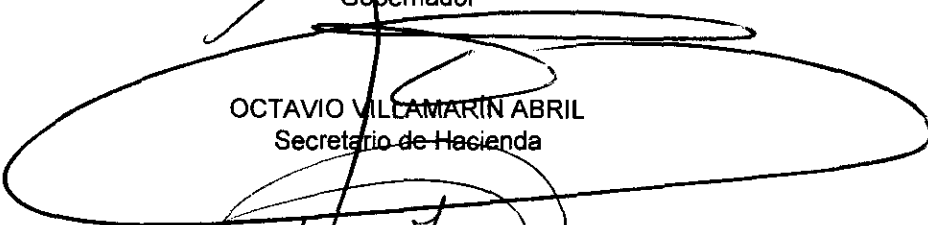
ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los



ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador



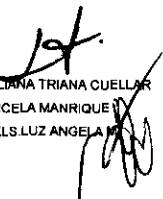
OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda



SANDRA JEANNETTE FAURA VARGAS
Secretaria General



ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Secretario de Planeación



REVISÓ Y VERIFICÓ: - LILIANA TRIANA CUELLAR
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE
AÑO 2014/ GENERAL - XLS LUZ ANGELA